Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2021-00011,** de **MARÍA PATRICIA GUTIÉRREZ ÁLZATE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Y OTROS**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de Porvenir

Agencias en Derecho
Primera Instancia…….....…….....$ 500.000
Total……...$ 500.000
(QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

A cargo de Skandia

Agencias en Derecho
Primera Instancia…….....…….....$ 500.000
Segunda Instancia……...$ 250.000
Total……...$ 750.000
(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE)

A cargo de Colpensiones

Agencias en Derecho
Segunda Instancia……...$ 250.000
Total……...$ 250.000
(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE)
La secretaria

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **31/01/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 010

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8395d4d8653999db46309e9c9c9c6ea39de3755a39373e58fd429cd915db5feb**
Documento generado en 30/01/2024 05:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica